

Las razones por las que se cayó la restricción para salir del país de Orlando Cabrales

El juez 47 de Bogotá levantó las medidas restrictivas que se habían ordenado contra el ex-presidente de Reficar Orlando José Cabrales y le impedían salir del país.

Según el juez, Cabrales no participó en las gestiones que llevaron a Reficar a firmar acuerdos que terminaron beneficiando al contratista CB&I para la ampliación de la refine-

ría, pues entre sus funciones no estaba ese trabajo, al igual que tampoco tenía la obligación de verificar individualmente los principios de contratación.

El pasado junio, la Fiscalía le imputó a Cabrales el delito de celebración de contratos sin cumplimiento de requisitos legales, razón por la cual un juez de control de garantías le ha-

bía prohibido salir del país.

Según el juez que revocó esas medidas restrictivas, Cabrales llegó a su cargo el primero de octubre del 2009 y llevaba un mes y nueve días cuando el contratista CB&I ya había terminado la primera fase del proyecto. Así, dijo el juez, fue al vicepresidente jurídico de Reficar, Felipe Arturo Laverde Concha, y a funcionarios de CB&I, a quienes la Fiscalía atribuyó "maniobras para la consecución del contrato que beneficiaba al contratista".

Y añadió: "Orlando José Cabrales no participó en el proceso de construcción de esta carta de intención. Solo se sabe que antes de su vinculación

como presidente de Reficar hacía parte de su junta directiva, pero de ninguna manera se aporta información lo suficientemente idónea que permita inferir que dicho ciudadano conoció de todos los movimientos que realizaron Laverde Concha y los funcionarios de CBI".

Según precisó el juez, no hay evidencias de que el exdirectivo estuviera obligado a vigilar individualmente los principios de selección objetiva, transparencia y economía. Además, asegura, tampoco las hay de que Cabrales tuviese algún interés en el contrato con CB&I, pues las decisiones sobre esos contratos se habían to-

mado antes de él llegar a la presidencia de Reficar.

Contrario a lo que consideraron la Fiscalía y el juez de primera instancia, el Juzgado 47 dijo que Cabrales actuó en el marco de la buena fe y confianza legítima.

Durante el proceso, Cabrales ha señalado que en el 2010, cuando se firmó el contrato fue la junta directiva de la refinera en pleno la que decidió mantener la construcción en manos de CB&I, "pues hasta ese momento su desempeño había sido óptimo", y mantener la modalidad de gastos reembolsables.